



Resolución de Secretaría General

Nº 143 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 22 JUL. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, acorde con sus funciones, PROMPERÚ tiene previsto participar en el evento "Virtuoso Travel Week 2014", que se realizará en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América, del 9 al 14 de agosto de 2014, evento dirigido a agencias de viaje de ofertas de lujo, que facilita mediante reuniones de trabajo y negociaciones directas, brindar información turística actualizada del Perú con el objeto de fomentar la comercialización de nuestro destino en el segmento de altos ingresos económicos;

Que, es importante la participación en el referido evento, porque permitirá actualizar a más de mil agentes de viaje de la red virtuoso sobre la variada oferta turística que el Perú ofrece, con énfasis en el turismo de lujo; además permitirá obtener información sobre el consumidor final de lujo, las nuevas tendencias y estilos de viaje, a fin de ser incluidos en los planes de promoción de PROMPERÚ para el 2015;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim y Cecilia Milagros Berrocal Pérez-Albela, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim y Cecilia Milagros Berrocal Pérez-Albela, a la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América, del 7 al 16 de agosto de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim:

- Pasajes Aéreos:	:	US \$ 1 356,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 8 días)	:	US \$ 3 520,00

Cecilia Milagros Berrocal Pérez-Albela:

- Pasajes Aéreos:	:	US \$ 1 356,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 8 días)	:	US \$ 3 520,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS

SECRETARÍA GENERAL (e)